

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 12 de junio de 2024 Hora: 09:33:29

Recibo No. AB24003094

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24003094B2589

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.
RENUEVE A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE
APODERADOS JUDICIALES DE ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN
ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social entidad extranjera: AMERICARES FOUNDATION INC

Nit: 901.232.414-1

Domicilio casa principal: Estados Unidos

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0055052

Fecha de Inscripción: 9 de noviembre de 2018

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 71 12 67 P 3 Ed Pool

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificaciones_amc_col@americares.org

Teléfono comercial 1: 3905662

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 71 12 67 P 3 Ed Pool

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación:

notificaciones_amc_col@americares.org

Teléfono para notificación 1: 3905662

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

El apoderado SI autorizó para recibir notificaciones personales a

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 12 de junio de 2024 Hora: 09:33:29

Recibo No. AB24003094

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24003094B2589

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

DESIGNACIÓN APODERADO JUDICIAL

Por Escritura Pública No. 13520 del 17 de noviembre de 2022, de Notaría 38 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2022 con el No. 00002272 del Libro V de las entidades extranjeras sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado	Diana Margarita Gutierrez De Piñeres Botero	C.C. No. 39695315

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL APODERADO JUDICIAL

Por Escritura Pública No. 13520 del 17 de noviembre de 2022, otorgada en la Notaría 38 de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2022, con el No. 00002271 del libro V de las personas extranjeras sin ánimo de lucro, la persona jurídica otorgó poder, amplio y suficiente a Diana Margarita Gutiérrez de Piñeres Botero, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.695.315, expedida en Usaquén, para que obre como apoderado de Americanes Foundation, Inc. en Colombia (el "Apoderado") y represente a la entidad en todos los siguientes asuntos en el país: a. Modificar, actualizar y cancelar el Número de Identificación Tributaria ("NIT") del Otorgante; b. Representar al Otorgante en todos los asuntos tributarios en la República de Colombia ante la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales ("DIAN") y las autoridades tributarias locales correspondientes, incluyendo pero no limitado a la presentación y ejecución de todas las declaraciones de impuestos requeridas, para recibir correspondencia y responder a ella, aplicar y actualizar el Régimen Tributario Especial ante la DIAN, asegurar que el Otorgante cumpla con todas las obligaciones tributarias, importar, exportar y cumplir con las regulaciones y requisitos aduaneros, refutar y apelar cualquier decisión tributaria, reclamar cualquier impuesto, recibir pagos, negociación de títulos de

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 12 de junio de 2024 Hora: 09:33:29

Recibo No. AB24003094

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24003094B2589

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

devolución de impuestos (TIDIS); c. Representar judicial y extrajudicialmente al Otorgante ante todo tipo de autoridades y funcionarios nacionales y locales, departamentales o municipales, judiciales o administrativos, incluyendo, pero no limitado al Banco de la República, las Superintendencias, la DIAN, las autoridades migratorias y cualquier otra agencia gubernamental o entidad privada, en todo tipo de procedimientos judiciales, extrajudiciales y administrativos, con facultades para iniciar y dar curso a juicios, aceptar notificación, aceptar cargos, aportar pruebas y proseguir los procedimientos judiciales en todas sus instancias, interponiendo todos los recursos que estime necesarios o apropiados; asimismo, desistir de los juicios y someter a arbitraje cualquier asunto o litigio; ser notificado, ejecutar, conciliar, recibir, liquidar, suscribir y sustituir o reanudar este Poder y las demás facultades que se requieran de conformidad con el artículo 77 del Código Procesal General en todos los asuntos que sean necesarios y convenientes para los intereses del Otorgante; d. Firmar, sellar, ejecutar, entregar y rescindir acuerdos de cualquier tipo relacionados con el objeto legal del Otorgante, incluidos, entre otros, poderes, acuerdos laborales, acuerdos de consultarla, acuerdos de confidencialidad, acuerdos administrativos, compra de bienes y servicios (ej. inmuebles, arrendamientos, oficinas con servicios, servicios públicos, etc.) y cualquier tipo de convenio relacionado con las actividades del Otorgante a realizar en Colombia, que son aquellas relacionadas con la prestación de atención médica a migrantes venezolanos y a comunidades afectadas, ya sea por licitación pública, contratación directa, consorcio temporal, sindicatos o arreglos similares, Incluyendo la celebración de cualquier tipo de alianzas, colaboraciones, programas de entidades públicas o privadas nacionales y municipales colombianas o agencias gubernamentales o similares; e. Para emprender todos los esfuerzos, cumplir con todas las obligaciones relacionadas con o en conexión con el cumplimiento de cualquier acuerdo celebrado por el Otorgante, incluyendo, pero no limitado a representar al Otorgante ante cualquier persona natural o jurídica pública o privada, incluyendo y no limitado a, entidades, agencias, autoridades administrativas sanitarias, regionales o municipales, hospitales, organizaciones sanitarias, etc. En tal sentido, el Apoderado tiene facultades para resolver, desistir, cancelar, recibir cualquier documentación y renunciar a cualquier derecho u obligación concedido o incluido en los acuerdos; f. Firmar, entregar y recibir, ser notificado, desistir, aclarar, reemplazar o modificar de cualquier forma,

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 12 de junio de 2024 Hora: 09:33:29

Recibo No. AB24003094

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24003094B2589

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

formularios y / o las cartas correspondientes, y / o cualquier otro documento requerido para afiliarse al Otorgante y / o sus empleados, y / o sus contratistas, ante las correspondientes entidades laborales privadas o públicas, incluyendo pero no limitado a la Administradora Pública de Fondos de Pensiones de Colombia (Colpensiones), agencias de promoción de la salud, administradoras privadas de fondos de pensiones, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Pensiones y Nómina Impuestos para la Protección Social (UGPP), Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejos Profesionales y otros locales, departamentales, municipales. o entidades nacionales, relacionadas con asuntos laborales y migratorios; g. Abrir, operar y cerrar cuentas bancarias a nombre del Otorgante, completar y firmar cualquier formulario, documento o tarjeta de autorización que requieran los bancos, firmar los formularios o declaraciones de cambio de divisas en relación a las operaciones realizadas en las cuentas bancarias del Otorgante; Realizar cualquier transacción u operación sobre las cuentas bancarias del Otorgante sin limitación de monto, salvo la celebración de contratos de mutuo o cualquier otro contrato o acuerdo financiero, lo cual está expresamente prohibido al Apoderado. h. En general, realizar cualquier acto lícito que el Apoderado considere necesario para el pleno y efectivo cumplimiento del objeto del Otorgante en Colombia para que esté plenamente representado en todo momento y pueda realizar las actividades antes mencionadas en Colombia. Las facultades que aquí se otorgan serán modificadas o expirarán al ser revocadas por escrito por el Otorgante al Apoderado.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 12 de junio de 2024 Hora: 09:33:29

Recibo No. AB24003094

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24003094B2589

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 166 del Decreto 019 del 2012, de la Presidencia de la República.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral del Registro de Apoderado Judicial, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**CERTIFICADO INS. APODERADO JUDICIAL DE ENTIDAD EXTRANJERA DE
DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Fecha Expedición: 12 de junio de 2024 Hora: 09:33:29

Recibo No. AB24003094

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24003094B2589

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO